



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 38/2020

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2020.

VISTO:

La Resolución General N° 21/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho dispositivo, se establecía el vencimiento del pago único anual año 2020, y de la 1ª cuota/2020 del Impuesto a los Automotores y Remolcados, con un descuento del 30% por pago único, y del 20% por pago a término de la 1ª cuota/2020, para el día 30 de Mayo del año 2020.

Que, ante los hechos que son de público conocimiento, relacionados con la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19) y, en concordancia con las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, se hace necesario prorrogar el vencimiento del referido impuesto para el día 15 de Junio del corriente año.

Por ello,
**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR para el día 15 de Junio del año 2020, el vencimiento del Impuesto a los Automotores y Remolcados, correspondiente al pago único anual año 2020, con el descuento del 30%, y de la 1º Cuota/2020, con el descuento del 20% por pago a término.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, publicar en el Boletín oficial y notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archívese.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero